



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de julio de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 847
RADICADO N° 2021-00064-00

En atención a la solicitud que hace la mandataria judicial de la parte aquí demandante en el escrito precedente, se advierte que la misma es de recibo para el Despacho en tanto se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 92 del C.G.P, en consecuencia, se ACEPTA el RETIRO de la demanda la cual se encuentra de forma digital, con fines estadísticos y demás en el sistema de gestión judicial.

No obstante lo anterior, se requiere a la parte demandante para que indique si realizó el pago ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para el perfeccionamiento de la medida cautelar, tal como le fue informado mediante correo electrónico el día 26 de abril de 2021. (Consecutivo No. 21)

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

GML

RV: OFICIO 161 EMBARGO RDO 2021-064

Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 26/04/2021 10:37 AM

Para: notificacjudicial@bancolombia.com.co <notificacjudicial@bancolombia.com.co>; gerenteprimacialegal@gmail.com <gerenteprimacialegal@gmail.com>; notificacjudicial@bancolombia.com.co <notificacjudicial@bancolombia.com.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

MV 2021-24662_0001.pdf;

Cordial Saludo,

Nos permitimos remitir la presente información suministrada por la Oficina de II.PP, con el fin de que se cumpla con requisitos.

Lo anterior para lo pertinente.

Atentamente,

Alba Luz Marín Monsalve
Escribiente.

De: Documentos Registro Medellin Zona Sur <documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co>

Enviado: lunes, 26 de abril de 2021 10:05 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: gerenteprimacialegal@gmail.com <gerenteprimacialegal@gmail.com>;
notificacjudicial@bancolombia.com.co <notificacjudicial@bancolombia.com.co>

Asunto: RE: OFICIO 161 EMBARGO RDO 2021-064

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ITAGÜÍ

Asunto: Radicado N° 2021/00064/00

Cordial saludo, en respuesta a la solicitud de radicación del Oficio N° 161 del 03/03/2021, se advierte que la Instrucción Administrativa N° 12 del 30 de junio de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro (SUPERNOTARIADO), por medio de la cual se modificó la Instrucción Administrativa N° 8 del 12 de junio de la misma entidad, expresa que:

“Para los actos que siendo objeto de inscripción solo tienen como requisito el pago de los derechos de registro, como el caso de las medidas cautelares, se les debe dar trámite dentro del proceso de registro generando el recaudo correspondiente por mayor valor”.

Corolario de lo anterior, se advierte que el ciudadano que solicitó la medida, debe acercarse de manera personal a la Oficina de Registro, para cancelar los derechos de registro, adicionalmente, en caso de requerir un certificado de libertad y tradición donde conste el registro de la medida, deberá solicitarlo con su respectivo cobro, a través de la página de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Adicionalmente, de conformidad con el Decreto 2280 del 23 de junio de 2008, (teniendo en cuenta todas las normas que lo modifican, adicionan y/o complementan) los interesados deben acercarse a la Oficina

de Registro, toda vez que cuentan con un plazo de dos (2) meses para cancelar el mayor valor, desde la radicación del documento.

Pd. Se remite la nota devolutiva con el mayor valor a cancelar y el turno de radicación de documentos.

Cordialmente,

Luis Fernando Peña Quintero
Profesional Especializado– Grupo Administrativo
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 12 de abril de 2021 19:51

Para: Documentos Registro Medellin Zona Sur <documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co>

Cc: gerenteprimacialegal@gmail.com <gerenteprimacialegal@gmail.com>;
notificacjudicial@bancolombia.com.co <notificacjudicial@bancolombia.com.co>

Asunto: OFICIO 161 EMBARGO RDO 2021-064

Señores
IIPP ZONA SUR MEDELLIN

Anexo oficio 161 contentivo de la medida de embargo dentro del proceso rdo 2021-064

Los gastos que se generen con la inscripción son por cuenta de la parte interesada, la cual se localiza en el correo: gerenteprimacialegal@gmail.com y/o, notificacjudicial@bancolombia.com.co, a quien la OFICINA DE IIPP debe informar lo de su cargo.

Para efectos de respuestas, estas SOLO se reciben al correo:
memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando radicado y partes.

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ALEXANDRA MARÍA GUERRA MESA
Secretaria
Juzgado 01 Civil Municipal de Itagüí
Dirección Seccional de Administración
Judicial
Antioquia - Chocó

j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Cra. 52 51 – 68 Piso 5 Itagüí-
Antioquia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato,

respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.